



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Nro. 11001-40-03-047-2020-00835-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares aportada [054 expediente electrónico c2] y previo a resolver lo que en derecho corresponda se requiere al apoderado para que aclare lo siguiente: **(i)** Especifique en cual de los numerales del artículo 593 del Código General del Proceso se enmarca la medida solicitada. **(ii)** Adecue la medida de acuerdo al artículo 593 ibidem. Lo anterior teniendo en cuenta que no existe claridad acerca de lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab950f220380e85e295af6671fd72c05e0e5ae8f083d46783e41a0095b7c7667**

Documento generado en 08/02/2024 06:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 006 de 12 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.